

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO A LA FISCALÍA ESPECIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS, PARA QUE GARANTICEN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México define la **desaparición forzada** como “una violación pluriofensiva de derechos humanos, toda vez que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento en sus familiares al ignorar el destino final que aquéllas correrán, generándoles por tiempo indefinido el temor y la incertidumbre de conocer el paradero de su ser querido, además de un deterioro económico y de salud física y mental. Su práctica implica la privación de la libertad y en muchas ocasiones de la vida”¹.

Durante su visita a México, el *Comité de Desaparición Forzada* y el *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*, expresaron el 17 de mayo del presente año, su preocupación por el número creciente de personas desaparecidas o no localizadas que además victimiza de manera colateral a familiares y allegados; aunque

¹ <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30062>

también reconocen que algunas autoridades se han esforzado por detener la impunidad y corrupción en los casos.

Desde finales del mes de marzo a la fecha, medios locales del estado de Jalisco han publicado diversas notas de denuncia respecto a la falta de avances en casos de desaparición forzada de diversos pobladores. El colectivo de familias **Luz de Esperanza** ha hecho del conocimiento público las deficiencias de la **Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas** (FEDP) en las investigaciones y la indiferencia por parte del gobernador de Movimiento Ciudadano, **Enrique Alfaro Ramírez**, ya que ante las diversas manifestaciones de las madres y padres de familia de las y los desaparecidos frente al Palacio de Gobierno, ha mostrado su molestia al ser increpado por dicho colectivo, deviniendo en el rechazo al diálogo con los afectados².

En tan solo 16 días, específicamente del 10 al 27 de marzo, "Jalisco sumó 228 carpetas de investigación de **personas desaparecidas**, un promedio de 14 casos por día o 1.7 casos cada hora"³. Esto evidencia la crisis de atención, investigación e impartición de justicia que se sufre en el estado de Jalisco, a pesar de las diversas recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) y el reclamo de distintas organizaciones civiles.

La situación es extremadamente grave ya que de acuerdo con el reporte publicado por el periódico *El Economista* con base en los datos que comparte la Secretaría de Gobernación (SEGOB) sobre personas desaparecidas y no localizadas en México, el estado de **Jalisco ocupa el primer lugar** de las 32 entidades federativas, concentrando 21% del total de los casos de personas desaparecidas y no localizadas, es decir, un acumulado de 6,388 casos desde el primero de diciembre de 2018 hasta el 17 de abril de 2022⁴.

² <https://www.jornada.com.mx/2022/03/29/estados/026n3est>

³ <https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/violencia-en-jalisco-cada-24-horas-desaparecen-a-14-personas-8049720.html>

⁴ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuales-son-las-entidades-donde-mas-desapariciones-se-registran-20220421-0056.html>

De hecho, el pasado 12 de abril, la **CEDHJ emitió su recomendación 13/2022** en la que documenta por lo menos 14 quejas presentadas que tienen como coincidencia el incumplimiento y la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica para las víctimas por parte de las autoridades, tanto municipales como estatales, donde además se “demostró que las instituciones del estado encargadas de la investigación, búsqueda y localización de las personas desaparecidas, así como de la identificación de las fallecidas, evidencian nula o poca coordinación y no cuentan con las estructuras indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones”⁵.

Además, la CEDHJ indicó **la probable participación de las autoridades jaliscienses** en la consumación y participación en dichos delitos, retrasando y entorpeciendo las investigaciones, pues en las acciones de la debida diligencia, éstas no fueron de manera efectiva, exhaustiva, inmediata y eficaz; dilatando la investigación y por lo tanto la localización de la persona desaparecida. Las autoridades, concluye la CEDHJ, han sido omisas en la ejecución de la búsqueda, pues no son oportunas, transparentes, ni cuentan con el mínimo rigor científico.

En la misma recomendación se expresa que el sistema de búsqueda y localización está rebasado, pues no cuenta con el personal y los insumos necesarios para llevar a cabo las tareas fundamentales y dispuestas en la *Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco* (LPDEJ).

Entre las deficiencias operativas reveladas en la recomendación de la CEDHJ se describen las siguientes⁶:

1. Se cuenta con tan sólo 14 agencias del Ministerio Público; una en investigación; tres en Protocolo Alba; y 13 agencias en los distritos judiciales del interior del estado, es decir, 31 agencias.
2. Cada agente del Ministerio Público (MP) atiende en promedio 370 investigaciones.

⁵<https://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2022/Reco%2013-2022%20VP.pdf>

⁶<https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/violencia-en-jalisco-cada-24-horas-desaparecen-a-14-personas-8049720.html>

3. El personal de la Fiscalía Especial del Distrito Judicial número uno son agentes que tienen 800 carpetas de investigación, mientras que en otros distritos judiciales hay personal que tiene asignadas 500.

Las anteriores irregularidades de trabajo y la falta de capacitación, las pocas herramientas tecnológicas y de personal, incrementan la deficiencia y el **incumplimiento** del fin básico de la LPDEJ, en especial el apartado del Sistema Estatal, que “es garantizar la conjunción de esfuerzos, la debida comunicación continua en tiempo real, la planeación estratégica y la evaluación de los resultados para el adecuado funcionamiento de los procedimientos, herramientas, instrumentos y políticas públicas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno a fin de cumplir con esta Ley y la Ley General”⁷.

La Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas (FEPD) es la que presenta mayor falta de coordinación con las demás dependencias para lograr la pronta localización de las personas desaparecidas.

Sin dejar de lado que el ejercicio presupuestal local para el 2022 ha sido opaco, pues no se han visto los 104 millones 910 mil 413 pesos⁸ reflejados en las acciones de gobierno para atacar dicha crisis de acceso a la verdad.

Es por tal motivo que se ha exigido la autonomía de la FEPD, con la finalidad de agilizar y priorizar el derecho a la verdad, es decir, garantizar el esclarecimiento y el respeto de los derechos humanos de las familias y cercanos de las personas desaparecidas o no localizadas.

A simple vista, la situación denunciada se enfrenta con la indiferencia y la nula sensibilidad por parte de los impartidores de justicia, así como del propio titular del gobierno del estado de Jalisco, pues impera la opacidad de las investigaciones así como la poca inversión de recursos, dejando en evidencia que el tema lo ha rebasado y que solamente la publicación de la LPDEJ sirvió como una actividad propagandística,

⁷ <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-05-21-ter.pdf>

⁸ https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-30-21-iii-vol_v_compressed.pdf

cayendo en la **simulación** para enfrentar una crisis que cada día consume la esperanza de las y los jaliscienses de poder salir a las calles sin el temor de ser secuestrados o desaparecidos y que se le niegue a la víctima y a sus familias un proceso de investigación libre de impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del gobierno de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, para que realice mesas de trabajo con los familiares de las personas desaparecidas y/o no localizadas para su atención directa, a fin de que brinden un trato digno, de respeto, con apego a derechos humanos y de acompañamiento efectivo a las víctimas en los procesos de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del gobierno de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, y a la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General de la República, para que de forma coordinada y con base en sus atribuciones, implementen las acciones necesarias a fin de garantizar la procuración de justicia respecto a los casos de desaparición forzada presentados en el estado de Jalisco.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, a 23 de mayo de 2022.



